

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Luque**

Núm. 1.871/2024

Por el Pleno celebrado, en sesión ordinaria, el día 18 de abril de 2024, se acordó la aprobación provisional para la modificación de expedientes de las ordenanzas fiscales, según el siguiente detalle:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Visitas Guiadas.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Enseñanzas Especiales en Establecimientos Docentes Locales, Actividades Musicales.

-Ordenanza Suministro Energía Eléctrica durante la Celebración de las Fiestas.

-Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del RDL 2/20004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, así como, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://sede.eprinsa.es/luque/tablon-de-edictos>, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 del citado RDL 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado RDL 2/2004.

Luque, 14 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordóñez León.